

Se trata de un proyecto de categoría III según el procedimiento de revisión medioambiental y laboral de la CII porque puede tener como resultado ciertos efectos que pueden evitarse o mitigarse siguiendo normas de desempeño, directrices y criterios de diseño generalmente reconocidos.

Las compañías cuyos proyectos sean financiados con recursos del Fondo serán objeto de una revisión medioambiental y laboral coherente con los requisitos de la CII y deberán cumplir las leyes, reglas y normas nacionales e internacionales en materia de medio ambiente y trabajo. El Fondo se compromete a cumplir los procedimientos y pautas ambientales y laborales de la CII y se ceñirá a las restricciones definidas en el listado de actividades excluidas por la CII. Para familiarizarse con la implantación de los requisitos de la CII en materia ambiental y laboral, miembros del equipo de gestión del Fondo han aceptado asistir a uno de los talleres de capacitación medioambiental organizados cada año por la CII.